



Rama Judicial

República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 005
(27 de febrero de 2024)**

“Por medio de la cual se tiene por declinado un nombramiento en propiedad”

La suscrita Juez Tercera Civil Municipal de Girardot, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 131 numeral 8º, 132 y 167 de la ley Estatutaria de Administración de Justicia, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución No. 017 del 01 de diciembre de 2023, se nombró al doctor **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.592, en el cargo de Secretario en propiedad de este Despacho Judicial.
- b) Que una vez notificado de su nombramiento, el doctor **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA** aceptó el nombramiento el día 17 de enero de 2024.
- c) Que, estando dentro del término de quince (15) días para llevar a cabo su posesión, el doctor **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA** radicó un escrito solicitando prórroga para posesionarse. Dicha prórroga le fue concedida mediante Resolución No. 004 del 07 de febrero de 2024.
- e) Que, dentro del término de prórroga concedido, el doctor **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA** presenta un escrito declinando de su nombramiento, como quiera que su intención es posesionarse en otro Juzgado que tenga mayor cercanía con la ciudad de Bogotá DC.

En consecuencia, la Juez,

RESUELVE:

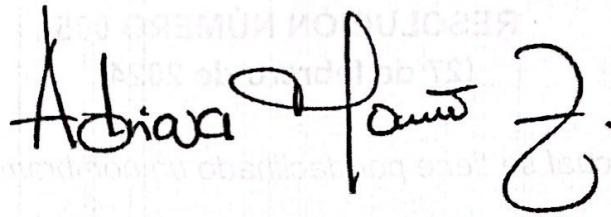
PRIMERO. Tener por declinado el nombramiento del doctor **ELKIN ARLEY MUÑOZ ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.169.592, en el cargo de Secretario Municipal de este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución al interesado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

TERCERO. Publíquese esta resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.

Dada en Girardot, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Moreno Zabala' followed by a stylized flourish.

ADRIANA MORENO ZABALA¹
JUEZ